

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 8

**CLÁUSULA ADICIONAL N°3 A LA ORDEN DE SERVICIO N°27 DEL CONTRATO
N°202400067**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	2025.1579
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	28 de junio de 2026
CONTRATO MARCO	202400067
CONTRATISTA	TELEVIGIA LIMITADA
NIT	811.001.008-5
OBJETO CONTRATO MARCO	Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el treinta (30) de abril de 2026
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No.:	27
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.27:	Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la Biblioteca Pública Piloto.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.27:	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M/L (\$578.020) IVA incluido o hasta agotar recursos.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.27:	Desde el primero (01) de septiembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar: El plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos. Adicionar: Un valor de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M/L (\$578.020) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliar: El plazo de ejecución desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el once (11) de febrero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar: Un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$1.393.960) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliar: El plazo de ejecución desde el doce (12) de febrero de 2026 hasta el treinta (30)

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 8

	de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR FINAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.550.000) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No.202400067:	DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$2.073.227.452) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula Adicional N°3 a la Orden de Servicio N°27 del Contrato N°202400067, cuyo objeto es la **“Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la Biblioteca Pública Piloto”**, por la cual se amplía el plazo de hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A. El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el Contrato N° 202400067 cuyo objeto es: “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”. Con un plazo inicial de ejecución de doce meses (12) contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
- B. El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato N°202400067, por un valor base de setecientos millones de pesos M.L. (\$ 700.000.000).
- C. El 06 de agosto de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202400067, para modificar la “GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU, donde corresponderá al contratista transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 8

porcentaje sobre el valor de cada factura (antes de impuestos) que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del Contrato, el porcentaje será del cuatro por ciento (4%)”.

- D. El 31 de enero de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202400067, donde se modificó: “la cláusula “**TARIFA**” del contrato marco No.202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el Anexo N° 1 -Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente párrafo:

Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el Anexo N°1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas”.

- E. El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional N°3 al Contrato N°202400067, para modificar el plazo de ejecución del Contrato, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y modificar las garantías que amparan el Contrato, modificando el valor base a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA incluido y la vigencia en coherencia con la presente modificación.
- F. El diez (10) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA incluido.
- G. El veintinueve (29) de agosto de 2025, entre la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo N°2025.1579, cuyo objeto es “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y SUS PROYECTOS**”, con una duración desde su legalización e inicio en la plataforma del SECOP II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar sus recursos, lo que primero ocurra y por valor de CUATROCIENTOS

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 8

CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$448.359.957) honorarios e IVA incluido.

- H.** El primero (01) de septiembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio N°27 al Contrato N°202400067, cuyo objeto es ***“Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO”***, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de septiembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y un valor de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M.L. (\$578.020) IVA incluido o hasta agotar recursos, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato N°2025.1579.
- I.** El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional N°4 al Contrato N°202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.100.000.000) IVA incluido y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.
- J.** El diecisiete (17) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.100.000.000) IVA incluido.
- K.** El veintiocho (28) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 27 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos y adicionar un valor de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M.L. (\$578.020) IVA incluido.
- L.** El veintinueve (29) de diciembre de 2025, entre la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el OTROSÍ No. 1 al Contrato Interadministrativo No.2025.1579, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el once (11) de febrero de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 8

M. El treinta y uno (31) de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISION LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio No.27 al Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el once (11) de febrero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$1.393.960) IVA incluido.

N. A la fecha, con cargo al contrato N°202400067, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	\$ 58.260.699	11/05/2024
202400067-2	\$ 46.698.832	11/05/2024
202400067-3	\$ 219.118	11/05/2024
202400067-4	\$ 2.295.308	11/05/2024
202400067-5	\$ 599.650	11/05/2024
202400067-6	\$ 15.302.065	11/05/2024
202400067-7	\$ 162.874	11/05/2024
202400067-8	\$ 193.297.341	11/05/2024
202400067-9	\$ 4.908.931	29/05/2024
202400067-10	\$ 1.137.144	1/07/2024
202400067-11	\$ 4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	\$ 157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	\$ 17.214.823	26/07/2024
202400067-12	\$ 6.634.979	1/08/2024
202400067-13	\$ 131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	\$ 1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	\$ 49.773.117	6/09/2024
202400067-14	\$ 4.112.738	13/09/2024
202400067-15	\$ 6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	\$ 9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	\$ 553.217	7/11/2024
202400067-15-1	\$ 3.921.638	27/11/2024
202400067-2-2	\$ 28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	\$ 704.462	13/12/2024
202400067-8-2	\$ 31.780.302	13/12/2024
202400067-13-1	\$ 11.511.720	31/12/2024
202400067-9-1	\$ 582.334	30/12/2024

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 8

Contrato	Valor	Fecha Inicio
202400067-15-2	\$-	31/12/2024
202400067-10-1	\$ 409.372	30/12/2024
202400067-12-1	\$-	31/12/2024
202400067-15-3	\$ 10.711.581	1/01/2025
202400067-12-2	\$ 295.318	1/01/2025
202400067-16	\$ 5.000.000	8/01/2025
202400067-17	\$ 6.300.126	11/01/2025
202400067-13-2	\$ 70.187.851	14/01/2025
202400067-18	\$ 143.631.663	16/01/2025
202400067-8-3	\$ 72.586.919	31/01/2025
202400067-2-3	\$ 2.874.978	13/02/2025
202400067-19	\$ 30.923.265	14/02/2025
202400067-20	\$ 15.173.025	26/02/2025
202400067-21	\$ 622.813	1/03/2025
202400067-22	\$ 18.461.410	1/03/2025
202400067-23	\$ 337.177	1/03/2025
202400067-20-1	\$ 15.420.756	31/03/2025
202400067-16-1	\$-	9/11/2025
202400067-17-1	\$-	9/11/2025
202400067-18-1	\$ 119.741.571	9/11/2025
202400067-19-1	\$ 52.179.024	9/11/2025
202400067-20-2	\$ 31.805.558	9/11/2025
202400067-21-1	\$ 1.002.547	9/11/2025
202400067-22-1	\$-	9/11/2025
202400067-23-1	\$ 240.843	9/11/2025
202400067-8-4	\$ 16.156.856	15/05/2025
202400067-24	\$ 134.909.971	26/05/2025
202400067-16-2	\$-	27/06/2025
202400067-25	\$ 578.020	1/07/2025
202400067-26	\$ 433.515	1/08/2025
202400067-27	\$ 578.020	1/09/2025
202400067-28	\$ 11.271.390	1/09/2025
202400067-18-2	\$ 77.296.117	23/10/2025
202400067-28-1	\$ 11.271.390	23/10/2025
202400067-21-2	\$ 406.340	23/10/2025
202400067-22-2	\$ 1.926.724	24/10/2025
202400067-24-1	\$ 46.621.156	24/10/2025
202400067-17-2	\$-	27/10/2025
202400067-19-2	\$ 8.399.068	28/10/2025
202400067-27-1	\$ 578.020	28/10/2025

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 8

Contrato	Valor	Fecha Inicio
202400067-25-1	\$ 289.010	29/10/2025
202400067-26-1	\$ 144.505	31/10/2025
202400067-29	\$ 1.445.050	1/11/2025
202400067-29-1	\$ 289.010	27/11/2025
202400067-19-3	\$ 9.771.320	27/11/2025
202400067-24-2	\$ 25.013.415	27/11/2025
202400067-18-3	\$ 18.621.604	28/11/2025
202400067-17-3	\$ 417.559	28/11/2025
202400067-30	\$ 144.505	1/12/2025
202400067-28-2	\$ 22.542.780	31/12/2025
202400067-21-3	\$ 491.317	31/12/2025
202400067-27-2	\$ 1.393.960	31/12/2025
202400067-29-2	\$ 3.814.944	31/12/2025
202400067-19-4	\$ 19.737.680	31/12/2025
202400067-24-3	\$ 28.358.344	31/12/2025
202400067-18-4	\$ 126.528.976	31/12/2025
202400067-17-4	\$ 134.871	31/12/2025
202400067-30-1	\$ 33.718	31/12/2025
202400067-31	\$ 306.351	1/01/2026
202400067-17-5	\$ 154.139	6/01/2026
202400067-30-2	\$ 38.535	6/01/2026
202400067-32	\$ 2.870.897	16/01/2026
202400067-33	\$ 93.998.074	30/01/2026
202400067-28-3	\$ 18.935.935	30/01/2026
Total	\$ 2.073.227.452	

O. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 11 de febrero de 2026, mediante escrito radicado N°20260001513, la Supervisión de la orden de servicio N°27 del Contrato N°202400067 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el doce (12) de febrero de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo N°2025.1579.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio, hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

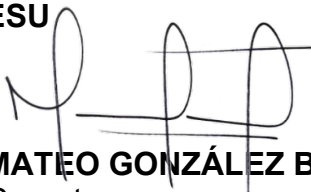
	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 8 de 8

SEGUNDO: La presente Cláusula Adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato N°202400067.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional N°3 a la Orden de Servicio N°27 del Contrato Marco N°202400067.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificada por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

ESU

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA

JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.